

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante con el cual se corrige y aclara la demanda en cuanto a indicar los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento del curador ad litem aquí designado al correo electrónico por éste suministrado.

En Consecuencia, se declara subsanado el defecto alegado por el curador ad litem, motivo por el cual, las partes deben estarse a lo dispuesto en auto de ésta misma fecha que obra en el cuaderno principal.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44eb7d711bb746e5f27a1e7ef7632f79f1c4083b1c5bf6aa8ca37ef5004c98ae

Documento generado en 08/02/2021 09:05:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>